

BOMBEROS FORESTALES

4/10/2025

Tras numerosos requerimiento a la Junta por parte de la **UGT-Servicios Públicos de Castilla y León**, hoy nos hemos reunido al fin en la Mesa del Convenio para desarrollar la Ley 5/2024 de Bomberos Forestales. En ella el Director General de Función Pública nos ha manifestado que están dispuestos a reconocer la categoría de Bomberos Forestales e incluir en ella a todos los integrantes de las categorías que vienen recogidas en el Art. 156 del Convenio Colectivo de la Junta, esto es

- Operador u operadora del centro de mando.
- Oficial de montes-conductor o conductora maquinista de autobomba.
- Vigilante de incendios.
- Peón de montes y extinción

Demos gracias a que en su día se firmó el Convenio y a que incluimos este artículo, gracias a él **TODOS LOS TRABAJADORES DE TODAS ESTA CATEGORÍAS SERÁN BOMBEROS FORESTALES...**

Además están dispuestos a reconocer como Bomberos Forestales a los Ingenieros Superiores de Montes y Técnicos Forestales cuando sus tareas sean exclusivamente de las recogidas en la Ley 5/2024.

También reconocerán parcialmente como Bomberos Forestales a los que realicen ese tipo de funciones a tiempo parcial y se les reconocerá con esa parcialidad. Entre ellos a las siguientes categorías: Ingenieros Superiores de Montes y Técnicos Forestales, Celadores de Medio Ambiente, Conductores de los servicios territoriales.

Desde **UGT** hemos solicitado que también se les reconozca a los Capataces de Medio Ambiente y a los Peones Especialistas de Montes, esto es a todos el personal laboral de la Junta que de una u otra manera realiza funciones de las reguladas en la Ley 5/2024.